A LA DIRECCIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS A LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN A LA DIRECCION DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Estimada/o compañera/o,

por si es de tu interés, te informo de la reciente <u>resolución provisional</u> del programa Ramón y Cajal. La UCM ha ofertado 89 contratos RyC de casi todas las áreas para la actual <u>convocatoria</u> (en años anteriores no se cubrió la oferta), incluidas áreas relevantes para nuestra Facultad como Biomedicina, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Biología Fundamental y de Sistemas o Química. También hay plazas del área de Medicina Clínica y Epidemiología, pero al no haberse solicitado ninguna, la UCM no incluye esa área en su oferta. Estos contratos son muy beneficiosos para la Facultad y para la UCM, particularmente para Departamentos deficitarios, ya que:

- 1- ahorran recursos (el Ministerio de Ciencia financia buena parte los primeros años, y la cofinanciación la asume la UCM, no el Dpto. de destino)
- 2- generan financiación en forma de proyectos y contratos. Cada RyC recibe 40.000 euros de start-up y debe solicitar (y suele obtener) proyectos para alcanzar la estabilización.
- 3- dinamizan e <u>internacionalizan</u> la investigación y la docencia (sobre todo de posgrado) con nuevas técnicas, contactos e ideas, puesto que son investigadores muy competitivos con vocación docente, casi siempre angloparlantes.
- 4- se transforman a los 5 años, si se obtiene la acreditación de <u>investigación</u> (I3) y docencia (<u>Aneca</u>), en plazas para la categoría académica alcanzada (PCD o PTU, habitualmente*). Si consiguen un proyecto ERC, su estabilización es incluso antes. Por cada estabilización la UCM recibe un bonus de 100.000 euros.

Si en tu entorno crees que podría encajar alguna de las personas que han sacado plaza RyC este año, te animamos a contactar con ella cuanto antes.

Dudas frecuentes

D1. Seguro que ya tiene un destino pensado. No creas: los detalles son muy importantes. Aunque las condiciones son negociables, los RyC necesitan suficiente espacio, libertad científica como IPs o co-IPs para poder acreditarse por el programa I3, y suficiente docencia (hasta 80 horas/año) para poder acreditarse por la Aneca, si no lo están ya. En este momento están comparando destinos y nuestra Facultad tiene espacio, buenas instalaciones de investigación, excelentes contactos con hospitales e Institutos de Investigación Sanitaria, y una estabilización muy segura (todos los RyC I3 de la UCM se han estabilizado hasta la fecha). Un plus es la flexibilidad para el traslado, ya que hasta que firman no pueden pedir proyectos, y suelen necesitar un período de transición entre su destino anterior y la UCM para no perder competitividad, aunque atiendan la docencia normalmente.

D2. ¿Cómo contacto con un/a RyC? Copia su nombre del listado y pégalo en Google. Eso suele ser suficiente, pero otra opción es PubMed. Un ejemplo de Biomedicina: 4 ESTHER CASTELLANO SANCHEZ en google lleva a su web. Después escríbeles con una buena oferta como esta. D3. ¿Hay RyC con grado en Medicina? Casi todos los años hay, sobre todo en el área de Medicina Clínica y Epidemiología. La única manera de saberlo es preguntarles, si buscas ese perfil. Quizá quieras solicitar plazas de esa área el año que viene a través de tu Dpto.

D4. No podremos cubrir la docencia. Al contrario: los RyC pueden desarrollar nuevos proyectos docentes, sobre todo de posgrado, enseñanzas online, grupos en inglés...

Si podemos ayudarte desde el Decanato, no dudes en contactarnos. Recuerda que se requiere el visto bueno del Dpto. Un cordial saludo

José R. Regueiro
Vicedecano de Investigación y Doctorado
Facultad de Medicina
Universidad Complutense
28040 Madrid SPAIN
vd.invydoc.med@ucm.es

Ph. +34 913941631 Cell +34 654464232

cuerpos docentes universitarios.

*Requisitos específicos para plazas destinadas a personal investigador doctor (art. 19.Uno.2.J de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017): Podrán presentarse quienes hayan finalizado el Programa Ramón y Cajal y hayan obtenido el certificado I3. Tendrán que estar acreditados para el cuerpo docente universitario de que se trate de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los